



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
MINISTERIO ÚNICO DE HACIENDA
Y ECONOMÍA Y EMPLEO

38 31 09
27

Se adjunta Informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio
económico 2013 de la Universidad Pública de Salamanca.

Valladolid, 20 de enero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón

SR. D. LUIS J. MEDIERO OSLÉ
GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Edificio de Rectorado. Patio de las Escuelas, s/n
37071 - SALAMANCA



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ÍNDICE

- **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, EJERCICIO 2013.**
- **CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.**



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
EJERCICIO 2013



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EJERCICIO 2013

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autónomo está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2013, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2013 de la Universidad de Salamanca.

El Rector de la Universidad de Salamanca es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. El Gerente de la Universidad es responsable del control interno que considere necesario para permitir que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Las cuentas anuales de la Universidad de Salamanca que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 30 de abril de 2014 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por primera vez, el día 5 de mayo de 2014, habiendo sido modificadas, se pusieron de nuevo a disposición de la Intervención General el día 3 de diciembre de 2014.

El informe provisional fue emitido el 5 de diciembre de 2014. Se han recibido alegaciones dentro del plazo establecido, las cuales, una vez examinadas y valoradas, no han modificado el informe inicial.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.





Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

III.RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADESES

1. En la Cuenta del resultado económico-patrimonial se incluyen 4.654.375€ dentro de los "*Beneficios procedentes del inmovilizado*" y 2.204.018€ en las "*Pérdidas procedentes del inmovilizado*". Estos importes proceden de la agrupación realizada por la Universidad de Salamanca de dos fincas situadas en el Plan Parcial Sector 4 de Villamayor.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, en su norma de valoración 2, establece que, con carácter general, no es admisible la revalorización de bienes salvo cuando una norma de rango suficiente así lo autorice.

El efecto en la Cuenta del resultado económico-patrimonial supone una sobrevaloración del epígrafe *Ahorro*, por importe de 2.450.357€. En el Balance, como consecuencia de la contabilización realizada, se ha producido una sobrevaloración en la cuenta 220 del Activo "*Terrenos y bienes naturales*" y en la cuenta 129 del Pasivo "*Resultados del ejercicio*" por el mismo importe.

2. Con acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en escritura de 18 de junio de 2013, se crea la sociedad limitada ESCUELAS DE LENGUA ESPAÑOLA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA con una aportación de la USAL del 75% y un 25% por parte de la Sociedad Anónima CURSOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, participada a su vez al 100% por la USAL. La participación directa de la USAL se materializó en la entrega de bienes por valor de 565.000€, destacando el canon por el uso de la marca por 400.000€.

El artículo 195.3 de los Estatutos de la Universidad establece que, previo al acuerdo del Consejo Social, debe existir autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No obstante, la solicitud de autorización se realizó el 8 de mayo de 2013, cuando el acuerdo del Consejo Social fue en sesión de 22 de febrero de 2013.

La contabilización financiera de la participación de la USAL en esta entidad se realizó el 31 de diciembre de 2013.

En la autorización para la creación de la citada sociedad mercantil del Secretario General de la Consejería de Educación se establece como primera condición que "la aportación de la USAL al capital social de la nueva sociedad y cualesquiera otras





Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

aportaciones a la misma deberán cumplir con las normas generales de carácter presupuestario y patrimonial aplicables al sector público y en especial a las Universidades”. Sin embargo, esta operación no ha tenido reflejo en los presupuestos de la Universidad y por lo tanto tampoco se ha incluido en el estado de liquidación del presupuesto.

Por último, esta entidad no se ha incluido en el listado de entidades públicas sometidas a derecho privado, de las cuentas anuales de la USAL, tal y como se establece en el punto 1 *Organización*, del apartado II Modelos de cuentas anuales de la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

3. En la Memoria de las cuentas anuales no se ha incluido el Cuadro de financiación en el que se describen los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como la aplicación o empleo y el efecto que han producido dichas operaciones sobre el capital circulante, establecido en el punto 3 *Información de carácter financiero*, del apartado II Modelos de cuentas anuales de la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Tampoco se ha incluido en el punto 4 *Información sobre la ejecución del gasto público, Compromisos de gasto de ejercicios posteriores*, los compromisos de gasto relativos a amortizaciones e intereses de préstamos recibidos, así como los existentes con otras entidades en las que participa la Universidad de Salamanca.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el incumplimiento de los principios contables y presupuestarios del punto 1, el incumplimiento de los principios contables y presupuestarios y la omisión en la memoria del punto 2 y las omisiones en la memoria del punto 3 del apartado de “Resultados del Trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades” las Cuentas Anuales de la Universidad de Salamanca correspondientes al ejercicio 2013 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2013, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto que dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Control Interno de la Universidad, tanto por la inexistencia de un programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, como por el alcance de los procedimientos desarrollados y por la falta de acceso a las aplicaciones de contabilidad y gestión, no se puede asegurar, de forma razonable, que la universidad de Salamanca realice correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, ni que las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Valladolid, a 20 de enero de 2015

EL JEFE DE UNIDAD 1ª DE: C.F.P

Fdo.: Santiago Díez González

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Santiago Salas Lechón